



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

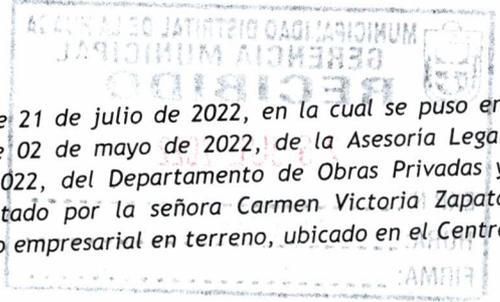
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Huaca, 21 de julio del 2022

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°163-2022-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2022-MDLH/CM, de 21 de julio de 2022, en la cual se puso en consideración, el Informe Legal N°080-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 02 de mayo de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N°0260-2022-MDLH-OPYCAT, de 11 de abril de 2022, del Departamento de Obras Privadas y Catastro, Expediente N°3273, de 18 de octubre de 2021, presentado por la señora Carmen Victoria Zapata Alburqueque, solicita permiso para la implementación de un proyecto empresarial en terreno, ubicado en el Centro Poblado del Portón, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; que el inciso 25° del artículo 9 de la Ley antes glosada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la Donación o la Cesión en uso de Bienes e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas, sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; que asimismo, los artículos 65 y 66 de la Ley Orgánica de Municipalidad ya citada, establece que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad a favor de personas jurídicas del sector privado a condición que sean destinadas exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, fijando un plazo, siendo la donación, cesión o concesión de bienes municipales aprobado con Acuerdo de Concejo con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, el artículo 161° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, señala lo siguiente:

"(...)

**Artículo 161.- Definición**

161.1 Por la cesión en uso se otorga a un particular el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio de dominio privado estatal, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto sin fines de lucro de desarrollo social, cultural, deportivo y/o de forestación que coadyuven a los fines estatales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios estatales de dominio público, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento.

161.2 Los cesionarios presentan a la entidad cedente informes sobre los avances y logros de la ejecución del proyecto, así como respecto al cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó el predio. La resolución que aprueba la cesión en uso establece la periodicidad de los informes, bajo sanción de nulidad.

**Artículo 162.- Plazo de la cesión en uso**

162.1 La cesión en uso es a plazo determinado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, hasta por un plazo de diez (10) años, renovables.

162.2 El plazo debe establecerse en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto puede modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del proyecto, para lo cual emite la respectiva resolución debidamente sustentada.

**Artículo 163.- Procedimiento y requisitos de la cesión en uso**

El procedimiento para la cesión en uso es el previsto para los actos de administración en el Subcapítulo I del presente Capítulo, aplicándose, además, los requisitos y las demás reglas establecidas para la afectación en uso, en lo que fuera aplicable. (...)”



Que, por otra parte, según lo establece la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y concordante con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, una de las causales de reversión en caso de cesión de uso es "el cambio de finalidad, objetivos del beneficiario o presencia de terceros en el inmueble diferente al beneficiario"; en conclusión, señala que sería causal para la reversión de la Cesión en Uso efectuada entre la Corporación Municipal y la administrada, en concordancia con el artículo 164° del Reglamento de la Ley N° 29151, - Ley General del Sistema de Bienes Estatales;



Que, con Expediente N°3273, de 18 de octubre de 2021, la señora Carmen Victoria Zapata Alburquerque, identificada con DNI N°4786564, manifiesta ser estudiante de sexto ciclo de administración de empresas del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO "SAN JUAN", por lo que solicita permiso para ocupar de manera temporal un área de terreno a fin de desarrollar un proyecto empresarial, de acuerdo al curso emprendimiento de proyecto empresarial con el docente Juan Manuel Vargas Tinoco. Asimismo, se indica que dicha solicitud viene acompañada de 56 firmas de vecinos del C. P. El Porton, en el que muestran su conformidad con el área solicitada, a fin de ser usada el área para fines del proyecto;



Que, mediante Informe N°0260-2022-MDLH-OPYCAT, de 11 de abril de 2022, el Departamento de Obras Privadas y Catastro, indica que dicha área solicitada por la estudiante Carmen Victoria Zapata Alburquerque, es de 30 m2 y se encuentra ubicada frente al Centro Educativo, del Centro Poblado del Porton, pasando la carretera Panamericana, conforme obra en las especificaciones técnicas, por lo que, se recomienda la cesión en uso, por el tiempo del proyecto, siendo que si el uso es distinto al otorgado la cesión en uso queda sin efecto;



Que, mediante Informe Legal N°080-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 02 de mayo de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que en el presente caso, existen determinadas características que permitirían al concejo municipal otorgar lo solicitado, pues estamos frente a una estudiante de sexto ciclo de administración de empresas, siendo que si bien es un proyecto empresarial es para fines educativos, de acuerdo al curso emprendimiento de proyecto empresarial con el docente Juan Manuel Vargas Tinoco, por lo que, no tiene fines de lucro; además, el área es de 30 m2 y cuenta con el respaldo popular de la zona, a fin de evitar cualquier controversia; en este sentido, lo solicitado por la administrada se encuentra dentro de las competencias de este gobierno local, siendo procedente lo solicitado, quedado a consideración del pleno el otorgamiento de la cesión en uso solicitada, debiéndose establecer expresamente la finalidad y el plazo de la cesión en uso, en caso de su otorgamiento; asimismo, deberá obrar la reversión de pleno derecho y la extinción de la cesión en uso en caso de cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 164° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales;



Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2022-MDLH/CM, de 21 de julio de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la Cesión en Uso de lote de terreno, ubicado en la Av. Panamericana, cuya área es de 30.00 m², del centro Poblado el Porton, por el periodo de 05 años, solicitado por la estudiante Carmen Victoria Zapata Alburquerque, para llevar a cabo un proyecto empresarial;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

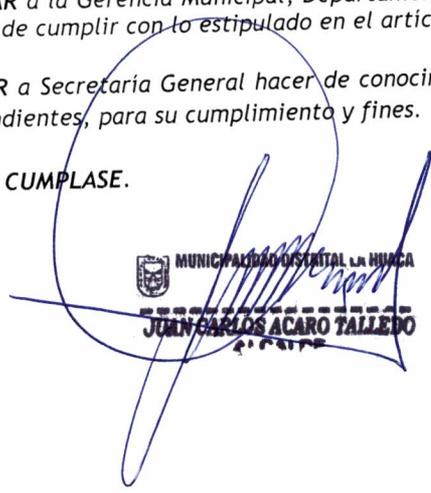
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Cesión en Uso de Lote de Terreno, ubicado en la Av. Panamericana, cuya área es de 30.00 m<sup>2</sup>, del centro Poblado el Portón, por el periodo de 05 años, solicitado por la estudiante Carmen Victoria Zapata Alburqueque, para llevar a cabo el proyecto empresarial, de acuerdo al curso emprendimiento de proyecto empresarial con el docente Juan Manuel Vargas Tinoco.

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER que el cambio de finalidad, objetivos del beneficiario o presencia de terceros en el inmueble diferente al beneficiario, genera la reversión de la Cesión en Uso, acto que se ejecuta de forma automática con la comunicación del acuerdo municipal respectivo

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Departamento de Obras Privadas y Catastro, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
**JUAN CARLOS ACARO TALLEDO**  
 Alcalde



c.:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Secretaría General.  
 Catastro.  
 Fiscalización.

INFORME LEGAL N° 080-2022- MDLH/BHRC-.AL-EXT

La Huaca, 2 de mayo del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes  
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrio Córdova.  
Asesor Legal Externo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
RENCIA MUNICIPAL

03 MAY 2022

EXP. N°: 08-31-00-1111-1111-1111  
HORA: 08:31 AM  
FIRMA: [Firma]

Asunto: Opinión legal sobre aprobación para ceder en uso lote de terreno

Referencia: a) Informe N° 260-2022-MDLH-OPYCAT de 11 de abril de 2022 y anexos.

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

**Antecedentes:**

Mediante el informe de la referencia a) indica que la Sra. Carmen Victoria Zapata Alburquerque, estudiante de sexto ciclo de administración de empresas del ISTEP San Juan, solicita permiso para ocupar de manera temporal un área de terreno a fin de desarrollar un proyecto empresarial, de acuerdo al curso emprendimiento de proyecto empresarial con el docente Juan Manuel Vargas Tinoco. Asimismo, se indica que dicha solicita viene acompañada de 56 firmas de vecinos del C. P. El Porton, en el que muestran su conformidad con el área solicitada por la Sra. Carmen Victoria Zapata Alburquerque a fin de ser usada el área para fines del proyecto. Dicha área es de 30 m2 que se encuentra ubicada frente al Centro Educativo, pasando la carretera Panamericana, conforme obra en las especificaciones técnicas, por lo que, se recomienda la cesión en uso, por el tiempo del proyecto, siendo que si el uso es distinto al otorgado la cesión en uso queda sin efecto, por lo que, solicita se agende a fin de dar cuenta al pleno del concejo previa opinión legal.

**Análisis del caso:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; que el inciso 25° del artículo 9 de la Ley antes glosada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la Donación o la Cesión en uso de Bienes e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas, sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; que asimismo, los artículos 65 y 66 de la Ley Orgánica de Municipalidad ya citada, establece que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad a favor de personas jurídicas del sector privado a condición que sean destinadas exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, fijando un plazo, siendo la donación, cesión o concesión de bienes municipales aprobado con Acuerdo de Concejo con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de Regidores que integran el Concejo Municipal.

*[Firma]*  
Bryan Harold Riofrio Cordova  
REG ICAP 1083  
ABOGADO

A.C.  
N. 163

Que, el artículo 161° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, señala lo siguiente:

"(...)

**Artículo 161.- Definición**

161.1 Por la cesión en uso se otorga a un particular el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio de dominio privado estatal, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto sin fines de lucro de desarrollo social, cultural, deportivo y/o de forestación que coadyuven a los fines estatales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios estatales de dominio público, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento.

161.2 Los cesionarios presentan a la entidad cedente informes sobre los avances y logros de la ejecución del proyecto, así como respecto al cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó el predio. La resolución que aprueba la cesión en uso establece la periodicidad de los informes, bajo sanción de nulidad.

**Artículo 162.- Plazo de la cesión en uso**

162.1 La cesión en uso es a plazo determinado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, hasta por un plazo de diez (10) años, renovables.

162.2 El plazo debe establecerse en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto puede modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del proyecto, para lo cual emite la respectiva resolución debidamente sustentada.

**Artículo 163.- Procedimiento y requisitos de la cesión en uso**

El procedimiento para la cesión en uso es el previsto para los actos de administración en el Subcapítulo I del presente Capítulo, aplicándose además, los requisitos y las demás reglas establecidas para la afectación en uso, en lo que fuera aplicable. (...)"

Que, a través del informe de la referencia, se informa que la Sra. Carmen Victoria Zapata Alburquerque, estudiante de sexto ciclo de administración de empresas del ISTP San Juan, solicita permiso para ocupar de manera temporal un área de terreno a fin de desarrollar un proyecto empresarial, de acuerdo al curso emprendimiento de proyecto empresarial con el docente Juan Manuel Vargas Tinoco. Asimismo, se indica que dicha solicita viene acompañada de 56 firmas de vecinos del C. P. El Porton, en el que muestran su conformidad con el área solicitada por la Sra. Carmen Victoria Zapata Alburquerque a fin de ser usada el área para fines del proyecto. Dicha área es de 30 m2.

Que, en el presente caso, existen determinadas características que permitirían al concejo municipal otorgar lo solicitado, pues estamos frente a una estudiante de sexto ciclo de administración de empresas, siendo que si bien es un proyecto empresarial es para fines educativos, de acuerdo al curso emprendimiento de proyecto empresarial con el docente Juan Manuel Vargas Tinoco, por lo que, no tiene fines de lucro; además, el área es de 30 m2 y cuenta con el respaldo popular de la zona, a fin de evitar cualquier controversia, debiéndose indicar el plazo del proyecto.

  
Bryan Harold Rofrio Córdova  
REG ICAP 1083  
ABOGADO

Por otra parte, según lo establece la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y concordante con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, una de las causales de reversión en caso de cesión de uso es "el cambio de finalidad, objetivos del beneficiario o presencia de terceros en el inmueble diferente al beneficiario"; en conclusión, señala que sería causal para la reversión de la Cesión en Uso efectuada entre la Corporación Municipal y la administrada, en concordancia con el artículo 164° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales.

### CONCLUSIONES

1. Por lo que, lo solicitado por la administrada se encuentra dentro de las competencias de este gobierno local, siendo procedente lo solicitado, quedado a consideración del pleno el otorgamiento de la cesión en uso solicitada, debiéndose establecer expresamente la finalidad y el plazo de la cesión en uso, en caso de su otorgamiento; asimismo, deberá obrar la reversión de pleno derecho y la extinción de la cesion en uso en caso, en caso de cualquiera de los supuesto contemplados en el artículo 164° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales.

Sin otro particular.

Atte.

  
Bryan Harold Alfaro Córdova  
REG ICAP 1083  
ABOGADO

→ 05 Años



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

LA HUACA, 11 DE ABRIL DEL 2022

**INFORME N°0260-2022-MDLH-OPYCAT**

A : ABOG. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO.  
ALCALDE.

DE : ING. DANIELA PIERINA CORONADO PERALTA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO.

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN PARA CEDER EN USO LOTE DE TERRENO  
PARA PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO EDUCATIVO.

REFERENCIA : a) EXPEDIENTE N°3273-2021.  
b) CARTA N°0121-2022-LAGS.



*Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo y en atención al documento de la referencia a) indicarle lo siguiente:*

*Que, con el expediente de la referencia a) la Sra. CARMEN VICTORIA ZAPATA ALBURQUEQUE, estudiante del Sexto ciclo de Administración de Empresas del Instituto De Educación Superior Tecnológico Privado “San Juan”, identificada con DNI N°47865648, solicita el permiso para ocupar de manera temporal un área de terreno a fin de desarrollar un proyecto empresarial, de acuerdo al curso EMPRENDIMIENTO DE PROYECTO EMPRESARIAL, con el docente Juan Manuel Vargas Tinoco.*

*En la solicitud adjunta un padrón firmado por 56 vecinos del C.P El Portón, en el que muestran su total acuerdo de que el área solicitada por la Sra. Carmen Victoria, sea usada para este proyecto empresarial con fines educativos.*

*Dicha área de 30 m<sup>2</sup> se encuentra ubicada frente al Centro Educativo, pasando la Carretera Panamericana. Como constan las especificaciones de la Carta de la referencia que se adjunta al presente informe.*

*Dicho predio solo se puede ceder Por la figura de **cesión en uso** que solo se otorga el derecho excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro. Si dicho predio es usada para un fin diferente al indicado, dicha cesión en uso quedará sin efecto.*

*Por tanto, solicito a su despacho se coloque en agenda de Concejo Municipal, previo informe de Asesoría legal el siguiente punto:*

- 1. Aprobación de permiso en Cesión en uso del predio ubicado en C.P. El Portón, S/N, a favor de la Sra. CARMEN VICTORIA ZAPATA ALBURQUEQUE, el mismo que tendrá vigencia durante la ejecución del Proyecto empresarial. Solo para uso comercial.*
- 2. Sugiero se cite a la solicitante para que exponga en que consiste su proyecto, a fin de que el concejo municipal evalúe la aprobación del pedido.*

*Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
ING. DANIELA PIERINA CORONADO PERALTA  
JEFE DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL  
1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

LA HUACA, 11 DE ABRIL DEL 2022

CARTA N° 0121-2022-LAGS

A : ING. DANIELA PIERINA CORONADO PERALTA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO.

DE : LUIS ANGEL GARCIA SOTO  
ASISTENTE TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIV Y CAT.

ASUNTO : INFORME DE INSPECCIÓN OCULAR EN EL CENTRO POBLADO EL PORTON  
- DISTRITO DE LA HUACA - PAITA.

REFERENCIA : EXPEDIENTE N°3273 (18/10/2021)

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y así mismo informarle sobre el asunto de la referencia, se informa que se procedió a realizar la inspección ocular solicitada el día 18 de octubre, lo cual hago de conocimiento lo siguiente:

Siendo las 10:30am se procedió a realizar la inspección ocular solicitada por el(la) Sr(a). **CARMEN VICTORIA ZAPATA ALBURQUEQUE**, identificado(a) con **DNI N° 47865648**, con el fin de realizar una inspección preliminar para así poder evaluar la disponibilidad de un terreno para la ejecución de un proyecto empresarial ubicado en la **Av. Panamericana**, cuya área de **30.00 m<sup>2</sup>**, del **Centro Poblado El Portón - Jurisdicción del Distrito de la Huaca-Paita**.

Teniendo como limites

Por el Frente : Línea Recta de 6.00 ml. Con Av. Panamericana.  
Por la Derecha : Línea Recta de 5.00 ml. Con Terrenos del Estado.  
Por la Izquierda : Línea Recta de 5.00 ml. Con Terrenos del Estado.  
Por el Fondo : Línea Recta de 6.00 ml. Con Terrenos del Estado.

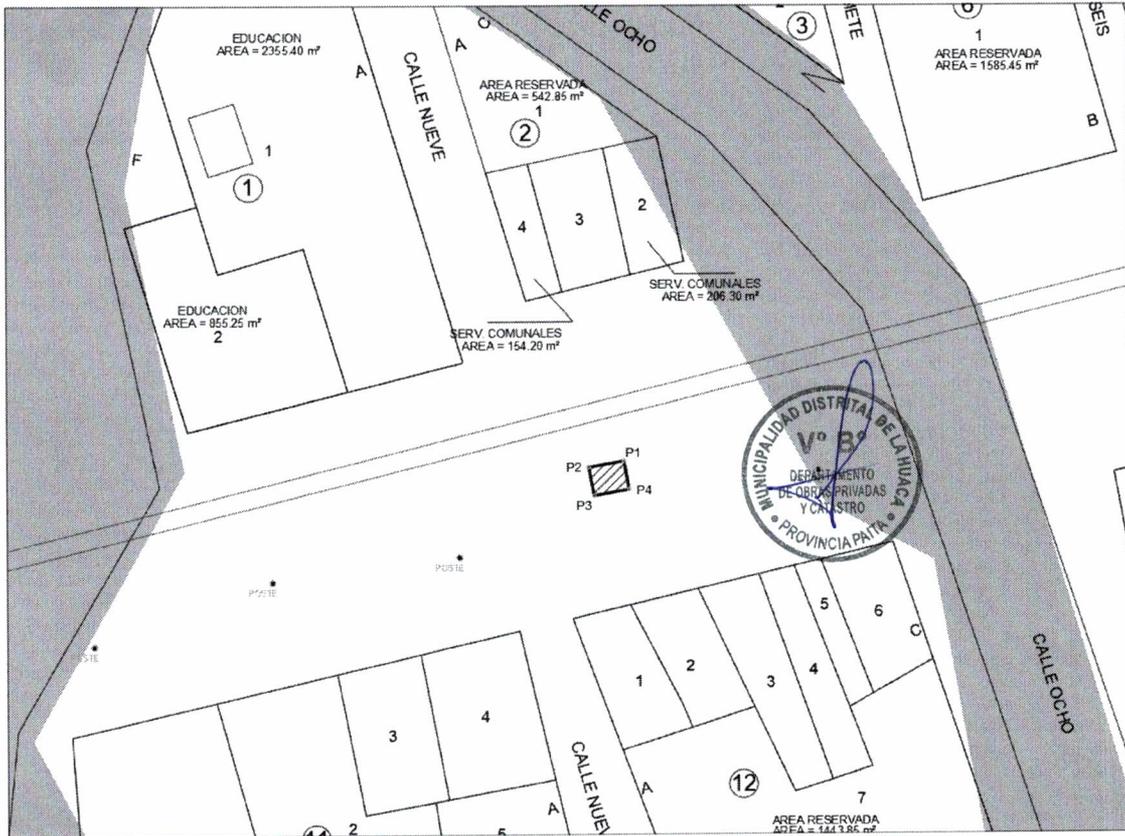
CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	6.00	90°8'24"	511084.00	9456918.04
P2	P2 - P3	5.00	89°51'36"	511078.10	9456916.97
P3	P3 - P4	6.00	90°8'24"	511079.00	9456912.06
P4	P4 - P1	5.00	89°51'36"	511084.90	9456913.13

Area: 30.00 m<sup>2</sup>  
Perimetro: 22.00 ml





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- El solicitante SI cumple con presentar los requisitos establecidos por el TUPA para solicitar la constancia de posesión del terreno.
- El lote NO se encuentra en zona de riesgo.
- El lote está respetando el distanciamiento hacia la red eléctrica.
- Si se encontró disponibilidad para la ejecución el proyecto empresarial.
- Derivo a usted para la evaluación y continuidad del trámite.

Es todo cuanto tengo que informarle a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

*Luis Ángel García Soto*

---

**Luis Ángel García Soto**

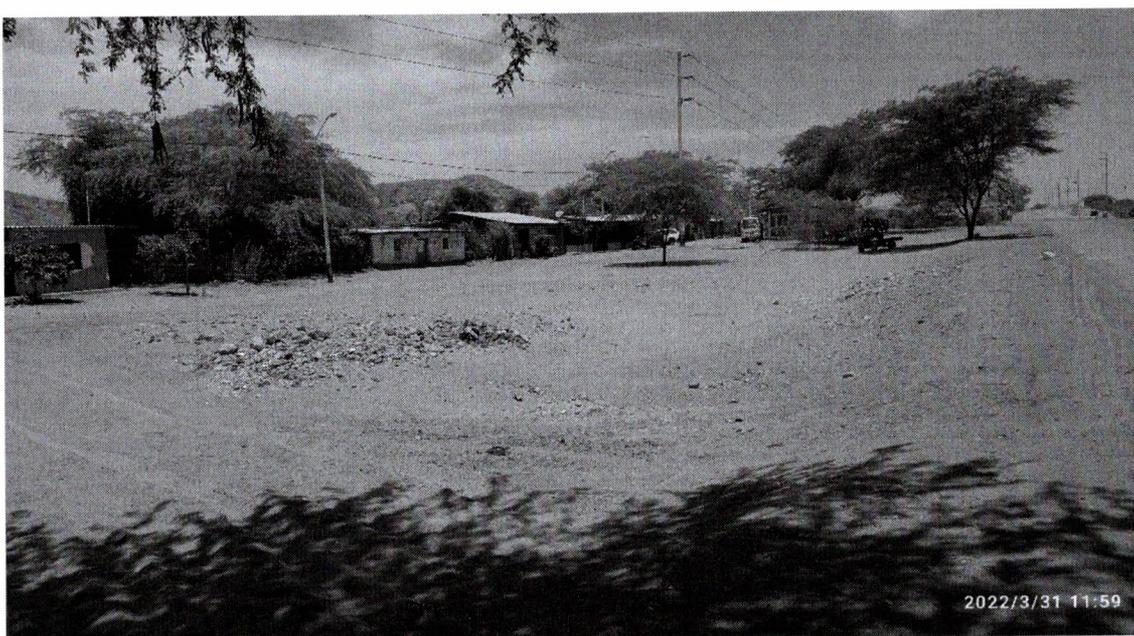
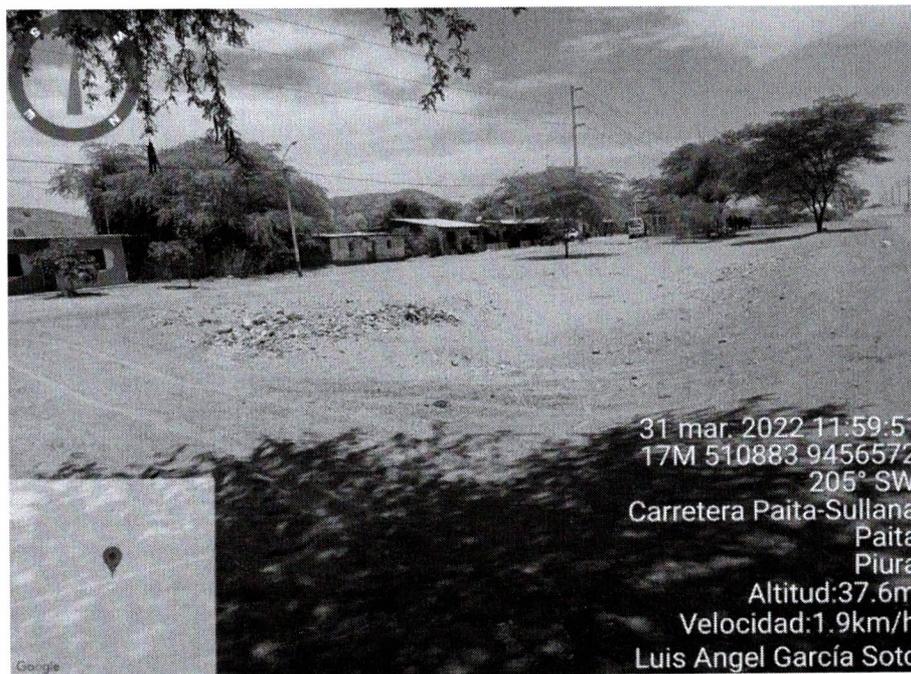
**ASISTENTE TECNICO DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL**  
**1927**



**PANEL FOTOGRAFICO**



El portón, 18 de octubre 2021

Señor:

Juan Carlos Acaro Talledo

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



Asunto:

Solicito permiso para la implementación de un proyecto empresarial en el terreno que está alojado en la carretera Paita\_ Sullana.

Yo, **CARMEN VICTORIA ZAPATA ALBURQUEQUE**, identificada con DNI N° **47865648**, con domicilio EL PORTON –LA HUACA S/N ,Estudiante del sexto ciclo de Administración de Empresas DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "SAN JUAN", me dirijo a usted y expongo lo siguiente:

Que encontrándome en el sexto ciclo de la carrera de administración de empresas solicito permiso para llevar a cabo un proyecto de empresarial el cual me permita poner en práctica todos mis conocimientos para la ejecución de este, llevando el curso de EMPREDIMIENTO DE PROYECTO EMPRESARIAL con el profesor Juan Manuel Vargas Tinoco.

Para ello le Solicito permiso para la implementación de un proyecto empresarial en el terreno que está alojado en la carretera Paita\_ Sullana.

Sin otro particular, me despido de usted esperando su pronta respuesta

Atentamente.

CARMEN VICTORIA ZAPATA ALBURQUEQUE

DNI: 47865648

CELULAR: 957764366



Los abajo firmantes del caserío el portón expresan su apoyo y respaldan la solicitud que estoy generando yo Carmen Victoria Zapata Alburquerque a la Municipalidad Distrital de La Huaca para el permiso del terreno que está ubicado en la carretera panamericana Sullana-Paita al otro lado del colegio 20055 el portón para poder adquirirlo y llevar a cabo el proyecto empresarial.

	Nombres y Apellidos	DNI	Firma
1	Maribel Rojas Otero	43575554	
2	Juan Otero Torres	03476974	
3	MANCOB ROJAS OTERO	46048360	
4	Paola Susana Rojas Otero	41701667	
5	Yolko Pérez Otero	22996185	
6	Sandra Villegas Zapata	80317465	
7	Florinda Pineda Palma	417661668	
8	Juan Vicente Zapata Coronado	03476207	
9	Francisca Hernández Rojas	80288930	
10	MIRIAM Zapata Hernández	71909091	
11	Merci Zapata Alburquerque	40692379	
12	Salvador Zapata Juan Excolet	72684838	
13	Selene Céspedes Yarleque	47792740	
14	Petronila Freyre Álvarez	47564279	
15	Melania González Zapata	03477202	
16	Duxi Abad Huacra	47740692	
17	Leonel Freyre Soto	43883190	
18	Digna Soto Peralta de Freyre	03475946	
19	Sindy Fabiola Covenos Freyre	74276487	
20	Maritza Freyre Álvarez	44056306	
21	YOVER AEUÑA NAMOCONTA	47447579	
22	MARID FREYRE COBENAS	77429072	
23	CARLOS LEDYN VELIZ YARLEQUE	40090063	
24	MARA DIOSIS TROPE	80667361	
25	Edita Zapata Barrientos	03503591	
26	Mario Zapata Sarango	46774007	
27	Laritzza Rendoy Navarro	47857015	
28	Jose del ROSA ZAPATA SALAZAR	03476231	
29	Patricia Chiroque SANDOVAL	80598625	
30	Azulena Elizabeth Galloza castillo	40699855	
31	Alberto Zapata Barrientos	40087594	
32	Luisa MARIA KATERINI ZAMORANO IBAÑEDA	77775197	
33	Naydali Lizabeth Zapata Galloza	74776501	
34	Cinthia Zapata curay	74806598	
35	Cleofe Zapata Salazar	03476266	
36	Yessi Paola Magallon Zapata	47785306	
37	Karla Mirella Herrera Peralta	74806592	
38	Jenny Paola Flores SOTO	47168419	
39	Marielita Garcia Toro	47301178	
40	Marlin Zapata Hernandez	70719091	





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

El portón, 8 de Junio 2022

Señor:

Juan Carlos Acaro Talledo

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



Asunto:

Adjunto documento para el expediente N° 3273 donde detallo en que consiste el proyecto Diseño e Incrementación de un Quiosco en el Caserío el Portón -La Huaca 2022. Por lo cual estoy solicitando permiso en el terreno del Caserío el Portón que se encuentra alojado en la carretera Paita\_ Sullana.

Yo, **CARMEN VICTORIA ZAPATA ALBURQUEQUE**, identificada con DNI N° **47865648**, con domicilio EL PORTON –LA HUACA S/N .Egresada de la carrera de Administración de Empresas EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO “SAN JUAN”, me dirijo a usted y expongo lo siguiente:

Que ya habiendo culminado la carrera de Administración De Empresas solicito permiso para llevar a cabo un Proyecto el cual me permita poner en práctica todos mis conocimientos los cuales he venido adquiriendo en estos tres años, como Marketing Empresarial I, Marketing Empresarial II, Estudio de Marketing empresarial y así mismo brindar satisfacción a los posibles clientes que gozaran de estos servicios.

Sin otro particular, me despido de usted esperando su pronta respuesta

Atentamente.



CARMEN VICTORIA ZAPATA ALBURQUEQUE

DNI: 47865648

CELULAR: 960985823